



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 3-3815

DECRETO N° **3781/** 2018

ARICA, 12 de Marzo de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de AGUIRRE CHI ROBERTO ERNESTO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-3815				
Actividad Económica	CONSTRUCTOR CIVIL				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE SANTIAGO BENITT CHAVEZ 560				
Nombre del Contribuyente	AGUIRRE CHI ROBERTO ERNESTO				
Rut	9100371-6				
Dirección Particular	PJE SANTIAGO BENITT CHAVEZ 560 SAUCACHE SUR				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	09/03/2018	Otorgación N°	3-3815	Fecha	09/03/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 FINANZAS
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

